REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN SECPLAC

CONCÓN,

ESTA ALCALDÍA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO Nº

2846

VISTOS:

27 DIC 2021 La ennembed

Resolución Exenta Nº4989/2020 de fecha 23 de julio del 2020, de Sr. Subsecretario Regional de Desarrollo Regional y Administrativo, que aprueba el Proyecto PMU subprograma Tradicional ex IRAL denominado **"Conservación de**

Zócalo Playa Amarilla" ID 1-B-2020-78.
 b) El Decreto Alcaldicio N°1972 de fecha 16 de octubre del 2020, que autoriza el llamado a Propuesta Pública: "Conservación de Zócalo Playa Amarilla"

c) El Decreto Alcaldicio N°2392 de fecha 07 de diciembre del 2020, que adjudica la Propuesta Pública ID N°2597-27-LE20 "Proyecto de Conservación de Zócalo Playa Amarilla"

d) El Decreto Alcaldicio N°61 de fecha 08 de enero del 2021, que aprueba Contrato denominado: "Proyecto de Conservación de Zócalo Playa Amarilla de la comuna de Concón", celebrado entre la empresa Astargo Ingeniería y Construcción Limitada y la Municipalidad de Concón, con fecha 18 de diciembre del 2020

e) El Decreto Alcaldicio N°2032 de fecha 28 de septiembre del 2021, que aprueba el anexo de Contrato denominado: "Proyecto de Conservación de Zócalo Playa Amarilla de la comuna de Concón", celebrado entre la empresa Astargo Ingenieria y Construcción Limitada y la Municipalidad de Concón, con fecha 18 de diciembre del 2020

F) El Acta de Recepción Provisoria de la Obra de fecha 11 de junio del 2021, otorgada por la Dirección de Obras Municipales.

La solicitud de cierre donde SUBDERE indica el monto del Reintegro que solicita de \$4.318.001.-

- h) Carta de renuncia de \$1.- (Un peso), en factura emitida №170 de EP №2 y final de la Obra, de Astargo Ingeniería y Construcción Limitada.
- i) OFICIO Nº2078/2021 de fecha 06.07.2021, de Sra. Jefa División Municipalidades de la SUBDERE, que informa sobre reintegro de fondos entregados.
- j) Decreto Alcaldicio Nº1629 de fecha 30.07.2021, que delega atribuciones en el funcionario Administrador Municipal.
- k) Las Facultades establecidas en la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- I. Que habiendo concluido la ejecución del proyecto denominado: "Proyecto de Conservación de Zócalo Playa Amarilla" corresponde efectuar el reintegro de los fondos aportados por SUBDERE que no han sido utilizados.
- II. Que conforme a la información oficial contenida en el portal oficial <u>www.subdereenlinea.cl</u>. las rendiciones de los pagos efectuados hasta el término del proyecto se encuentran aceptadas
- III. Que el detalle entre los fondos recibidos para la ejecución del proyecto y aquellos efectivamente gastados es el que se detalla en el siguiente Cuadro:

Γ	Recursos	aprobados	por	la	Monto	contratado	COB	rendición	Deferencia que debe ser reintegrada
	SUBDERE				aceptada por la SUBDERE.				
ſ	\$30.794.013			\$26.476.013				\$4.318.001	

DECRETO

- 1. PROCÉDASE, a realizar el reintegro a la Tesorería General de la República de los recursos no utilizados en la ejecución de la obra denominada: "Proyecto de Conservación de Zócalo Playa Amarilla", los que ascienden a la cantidad de cuatro millones trescientos dieciocho mil un peso (\$4.318.001.-).
- 2. APLÍQUESE, por parte de la Dirección de Administración y Finanzas el procedimiento de reintegro señalado en el OFICIO N°2078/2021 de fecha 06.07.2021, de Spandela División Municipalidades de la SUBDERE.
- 3. IMPÚTESE, el gasto a la cuenta 26 01 denominada "Devoluciones"

4. PROCEDASE, a la publicación del presente Decreto Alcaidico

5. ANOTES COMUNIQUESE, CUMPLASE FARCHIVESE

SECRETARÍA MUNICIPAL

FARV/CCA/MVG/mcg

Distribución:

- Secretaria Municipal.
- 2. Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
- 3. Control.
- 4. Asesoría Jurídica.
- 5. DAF
- 6. Contabilidad y Presupuesto.
- 7. SECPLAC (200).
- 8. Carpeta Propuesta

ORORDEN DEL SR. ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

Dirección de Contol

Observado

Observado

Revisado